

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17438** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede viaje de regreso al becario ecuatoguineano, don Alberto Lima Buaki, curso 1996-1997.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), ha resuelto:

Primero.—Conceder viaje de regreso al becario ecuatoguineano don Alberto Lima Buaki, relacionado en la Resolución de concesión de becas de fecha 1 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), conforme a lo establecido en el anexo, becas para extranjeros en España, condiciones generales, novena punto c), de la convocatoria general de becas y ayudas del ICMAMPD, curso 1996-1997 (Resolución de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Presidente, P. D., (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**17439** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas a estudiantes en la República de la India, curso 1997-1998.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, por el período indicado, para cursar estudios en la República de la India, de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convocan becas y ayudas a españoles en China e India, y el Acta de Preselección de Becas para españolas en China e India, curso 1997-1998:

Doña Rosa Fernández Gómez (1-10-1997/30-6-1998).  
Don Antonio García España (1-9-1997/30-6-1998).

Segundo.—Los derechos económicos que genera esta ayuda se relacionan a continuación, de acuerdo con la citada Resolución:

a) Ayuda de 58.000 pesetas mensuales, a deducir la retención fiscal correspondiente que según la normativa actual es del 25 por 100, y que se abonará trimestralmente.

- b) Ayuda de viaje de 125.000 pesetas.
- c) Seguro de asistencia sanitaria.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**17440** *ORDEN de 21 de julio de 1997 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de San Antonio de Benagéber (Valencia).*

Por Decreto 147/1997, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Paterna (Valencia), para constituirse en municipio independiente con la denominación y capitalidad de San Antonio de Benagéber.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, dispone que en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de San Antonio de Benagéber (Valencia), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 15 de septiembre de 1997.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17441** *REAL DECRETO 1246/1997, de 18 de julio, por el que se indulta al Subteniente de Infantería de Marina don José Vilas Gago.*

Visto el expediente de indulto relativo al Subteniente de Infantería de Marina don José Vilas Gago, condenado en la causa 2/11/91, por el Tribunal Militar Central, a la pena privativa de libertad de dos años de prisión, con sus accesorias legales, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

Vengo en conceder al Subteniente de Infantería de Marina don José Vilas Gago el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17442** RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adoptado completamente desde el 1 de enero de 1997 por Resolución de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y modificado parcialmente

por Resoluciones de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31); de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo); de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril); de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30); de 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 112, del 10); de 23 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 30); y de 24 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio), habiéndose producido, desde esta última Resolución, la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de agosto.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de agosto de 1997.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 1 de agosto.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir del 1 de agosto de 1997.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de agosto de 1997.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Director del Departamento, Javier Goizueta Sánchez.

### ANEXO A

Codificación	Designación de las mercancías	Un. Sup.	C. Adic. o N. Tabla	Observaciones	
				Importación	Exportación
1806.20.70.10	Con un contenido de sacarosa inferior al 70 por 100 en peso (incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa).	GN		SANIM; PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164); RIX
1806.20.70.90	Con un contenido de sacarosa igual o superior al 70 por 100 en peso (incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa).			SANIM; PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164); RIX
7106.10.00.00	Polvo.			PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164)
8543.89.90.96	Aparatos para la deposición física en discos (wafers) semiconductores.			PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164), LY (TM144)

### ANEXO B

Códigos de nomenclatura que causan baja el 1 de agosto de 1997:

1806.20.70.00  
2916.20.00.20  
7011.20.00.20  
7011.20.00.30  
7011.20.00.60  
7011.20.00.80  
7106.10.00.10  
7106.10.00.90

### «Antidumping»/Derechos compensatorios

CADD	Origen	Código TARIC	Firmas/Tipos
2016	IL-Israel .....	0805.10.01.16 0805.10.01.81 0805.10.01.89 0805.10.05.16 0805.10.05.81 0805.10.05.89 0805.10.09.16 0805.10.09.81 0805.10.09.89 0805.10.11.61 0805.10.11.69 0805.10.15.61 0805.10.15.69 0805.10.19.59	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 27,3 ecus, pero inferior a 33,7 ecus.